



**CEDULA DE NOTIFICACIÓN**

En la ciudad de México Distrito, siendo las 15:30 horas del día 23 de Octubre de 2015, con fundamento en los artículos 1, 2, 14 y 15 del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el "ACUERDO ACU-CECEN/10/585/2015, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS AL CARGO DE REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TIXTLA GUERRERO, DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA A DESARROLLARSE EN DICHO MUNICIPIO."

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

**"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"**

**ERICKA MORENO MARTÍNEZ**  
**PRESIDENTA**

Partido de la Revolución Democrática

**RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN**  
**COMISIONADA**



**ELIZABETH PÉREZ VALDEZ**  
**COMISIONADA**

**Dirección Jurídica**

**"¡Democracia ya, patria para todos!"**

**SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO**  
**COMISIONADO**

**FABIÁN CALZADA MENDOZA**  
**COMISIONADO**



## Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral  
ACU-CECEN/10/585/2015

**ACUERDO ACU-CECEN/10/585/2015, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS AL CARGO DE REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TIXTLA GUERRERO, DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA A DESARROLLARSE EN DICHO MUNICIPIO.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 8, 130 inciso b), 148, 149 inciso c) y 275, 280 y 281 y demás aplicables del Estatuto, 1; 2, 5, 6, 14 y 15, 89, 90, 91, 93 y 94 del Reglamento General de Elecciones y Consultas, y

### CONSIDERANDO

1. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política.
2. Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en el artículo de dicho ordenamiento. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
3. Que en Sesión del 20 de diciembre de 2014, se llevó a cabo el Tercer Pleno Ordinario del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución democrática en el Estado de Guerrero, se aprobó el instrumento denominado CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CANDIDATOS O CANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A GOBERNADOR, DIPUTADOS O DIPUTADAS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, FÓRMULAS DE PRESIDENTES Y SÍNDICOS ASÍ COMO PLANILLAS DE REGIDORES DE LOS OCHENTA Y UN AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE 2014-2015.
4. Que en fecha 22 de diciembre de 2014 ingresó mediante oficialía de partes de esta Comisión Electoral con número de folio 2456, el instrumento denominado CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CANDIDATOS O CANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A GOBERNADOR, DIPUTADOS O DIPUTADAS LOCALES POR LOS



## Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral  
ACU-CECEN/10/585/2015

PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, FÓRMULAS DE PRESIDENTES Y SÍNDICOS ASÍ COMO PLANILLAS DE REGIDORES DE LOS OCHENTA Y UN AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE 2014-2015.

5. Que en fecha 19 de enero del 2015, este órgano electoral emitió el este órgano electoral emitió el acuerdo "ACUERDO ACU-CECEN/01/70/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE GUERRERO PARA OBSERVACIONES".
6. Que en fecha 11 de febrero de 2015 este órgano electoral emitió el acuerdo "ACUERDO ACUCECEN/02/169/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL CONSEJO CON CARÁCTER ELECTIVO A DESARROLLARSE EL DÍA 13 DE FEBRERO DEL AÑO 2015."
7. Que en fecha 26 de febrero de 2015 este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACUCECEN/02/275/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL CONSEJO CON CARÁCTER ELECTIVO QUE TIENE COMO FECHA EL DÍA 01 DE MARZO DEL AÑO 2015".
8. Derivado del proceso electoral ordinario 2014-2015, en Guerrero, celebrado el siete de Junio del año en curso, se realizó la Jornada Electoral a fin de elegir entre otros, a los integrantes del Ayuntamiento en el Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero y el diez de Junio siguiente, tuvo verificativo la sesión de Cómputo Distrital del 24 Consejo Distrital con sede en Tixtla Guerrero, para la realización del cómputo municipal de la elección de integrantes del referido Ayuntamiento.
9. Derivado de la sesión referida con antelación se declaró la validez de la elección mencionada en el numeral inmediato anterior, así como la expedición de Constancias de Mayoría relativas a la misma y la asignación de regidurías de representación proporcional, realizadas por el 24 Consejo Distrital Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
10. Que el 08 de julio del año en curso, la Primera Sala Unitaria del Tribunal Electoral del estado de Guerrero, resolvió los autos de los juicios de inconformidad TEE/ISU/JIN/001/2015,



## Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/10/585/2015

TEE/ISU/JIN/002/2015 y TEE/ISU/JIN/004/2015 promovidos por los partidos MORENA, de la Revolución Democrática y del Trabajo, respectivamente, en contra de los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de la elección de integrantes del Ayuntamiento de Tixtla de Guerrero, Guerrero; la declaración de validez de la elección; así como la expedición de la constancia de mayoría a la planilla que obtuvo la mayoría de votos, realizados por el 24 Consejo Distrital del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con cabecera en Tixtla de Guerrero, Guerrero, resolviendo:

"(...)

**PRIMERO.** Se decreta la nulidad de la elección del Ayuntamiento de Tixtla de Guerrero, Guerrero, celebrada el siete de junio de dos mil quince.

**SEGUNDO.** Se revocan y se dejan sin efectos la declaración de validez de la elección, las constancias de mayorías expedidas, la asignación de regidurías de representación proporcional, realizadas por el 24 Consejo Distrital Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, así como cualquier otro acto que se hubiera realizado con posterioridad, relacionado con la referida elección.

**TERCERO.** Comuníquese la presente determinación al Honorable Congreso, así como al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, ambos del Estado de Guerrero, a fin de que ambos, procedan conforme al ámbito de sus facultades y atribuciones.

**CUARTO.** Las autoridades vinculadas al cumplimiento de la presente ejecutoria, deberán informar a esta Primera Sala Unitaria dentro de las veinticuatro horas siguientes a que ello ocurra.

"(...)"

11. Que en fecha 14 de octubre del año en curso, ingresó por oficialía de partes de este órgano electoral un documento denominado CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÉCIMO SEGUNDO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE GUERRERO, A DESARROLLARSE EL DÍA 18 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio ubicado en Avenida Miguel Alemán, en la capital del Estado de Guerrero, correspondiéndole el números de folio 4214.
12. Que en fecha 15 de octubre de 2015 este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/10/550/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DE CONSEJEROS ESTATALES PARA OBSERVACIONES DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÉCIMO SEGUNDO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE GUERRERO, A DESARROLLARSE EL DÍA 18 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015".
13. Que en fecha 16 de octubre del año en curso, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/10/557/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA



## Partido de la Revolución Democrática



LA CELEBRACIÓN DEL DÉCIMO SEGUNDO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE GUERRERO, A DESARROLLARSE EL DÍA 18 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015.

14. Que en fecha 20 de octubre del 2015 esta Comisión Electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/10/561/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE HACEN OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS CANDIDATAS Y LOS CANDIDATOS PARA INTEGRAR LAS FÓRMULAS DE PRESIDENTE Y SÍNDICO; ASÍ COMO LAS PLANILLAS DE REGIDORES PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TIXTLA DE GUERRERO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO".

15. Que en la Base VII del instrumento convocante establece:

### "VII DEL REGISTRO DE LAS PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS

#### A. DEL PLAZO DE REGISTRO:

1. El plazo para la Solicitud de Registro de candidatos y Subsanación de requisitos, de las Precandidatas y Precandidatos será en los términos siguientes:

- **Solicitudes de registros: se recibirán únicamente el veintiuno de octubre de dos mil quince y**
- **Subsanaciones: deberán hacerse el veintidós de octubre de dos mil quince.**

El registro de un precandidato podrá ser cancelado, por los motivos siguientes:

- a) Cuando al precandidato registrado se le cancele o suspenda la vigencia de su membresía o renuncie al Partido;
- b) Por violación grave a las reglas de pre campaña y campaña;
- c) Por inhabilitación, fallecimiento o renuncia del precandidato,
- d) Por resolución del órgano jurisdiccional interno o federal, y
- e) A quien financie o colabore en las actividades de otro partido diferente al Partido de la Revolución Democrática.

En caso de que alguno de los precandidatos se les suspenda la vigencia de su membresía, renuncie al partido, se encuentre inhabilitado, fallezca o renuncie a la precandidatura, o se le cancele el registro por alguna de las hipótesis contempladas en la presente base, se estará a lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento General de Elecciones y Consultas del Partido de la Revolución Democrática.

Las precandidatas y precandidatos, podrán nombrar representantes ante la Comisión Electoral desde el momento del registro. \*

16. Que de los artículos 148, 149 inicios a), b), c) y e), 275 del Estatuto así como los artículos 5, 6, 14 y 15, 88, 90, 91 y 93, del Reglamento General de Elecciones y Consultas le corresponde a esta instancia intrapartidaria organizar los procesos electorales en todos los ámbitos Nacional, Estatal y Municipal.



## Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CEGEN/10/585/2015

17. Que dentro del periodo de registro señalado en la **Base VII** del instrumento convocante se recibieron por la Delegación Estatal Electoral, la solicitudes de registro y documentación de aspirantes a precandidatos a Regidores del Municipio de Tixtla Guerrero del estado de Guerrero que a continuación se enlistan:
18. Vistos los requisitos establecidos en la norma intrapartidarios así como en el instrumento convocante y el método electivo contenido en el mismo, se procede a la revisión de la documentación exhibida por los aspirantes a precandidatos para ocupar dicho cargo de elección popular y en consecuencia determinar el otorgamiento o la negación de los registros solicitados.

FOLIO	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	ESTATUS
1	TIXTLA DE GUERRERO	1er Regidor	ELFEGO SANCHEZ GARCIA	H	N/A	COMPLETO
1	TIXTLA DE GUERRERO	1er Regidor	GENARO FLORES DIONICIO	H	N/A	COMPLETO
1	TIXTLA DE GUERRERO	2dor Regidor	MA MONICA RODRIGUEZ LOCENA	M	N/A	COMPLETO
1	TIXTLA DE GUERRERO	2dor Regidor	ANGELICA ABIGAIL PERALTA RODRIGUEZ	M	N/A	COMPLETO
1	TIXTLA DE GUERRERO	3er Regidor	VICTOR HUGO LEYVA NABOR	H	N/A	COMPLETO
1	TIXTLA DE GUERRERO	3er Regidor	JESUS NAVA MUÑOZ	H	N/A	COMPLETO
1	TIXTLA DE GUERRERO	4to Regidor	ALTAGRACIA BELLO MENDOZA	M	N/A	COMPLETO
1	TIXTLA DE GUERRERO	4to Regidor	AMELIA NATIVIDAD LOPEZ BELLO	M	N/A	COMPLETO
1	TIXTLA DE GUERRERO	5to Regidor	IRVIN EDREI CAMPOS GARCIA	H	J	COMPLETO
1	TIXTLA DE GUERRERO	5to Regidor	ALEXIS GUADALUPE NAVA DIAZ	H	J	COMPLETO
1	TIXTLA DE GUERRERO	6to Regidor	NORMA ERENDIRA MORALES GUILLEN	M	N/A	COMPLETO
1	TIXTLA DE GUERRERO	6to Regidor	MARIA GUADALUPE MORALES GUILLEN	M	N/A	COMPLETO
1	TIXTLA DE GUERRERO	7to Regidor	ERICK NETZAI NAVA ORTIZ	H	N/A	COMPLETO
1	TIXTLA DE GUERRERO	7o Regidor	ULISES SANCHEZ GARCIA	H	N/A	COMPLETO
1	TIXTLA DE GUERRERO	8o Regidor	DANIELA URSUA REYES	M	N/A	COMPLETO
1	TIXTLA DE GUERRERO	8o Regidor	ANA LAURA MORENO ZAMORA	M	N/A	COMPLETO



# Partido de la Revolución Democrática



Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se tienen por presentados en tiempo y forma los registros de precandidatos a Regidores por el Principio de Representación Proporcional del Municipio de Tixtla Guerrero del estado de Guerrero.

**SEGUNDO.-** Por haber cumplido con los requisitos establecidos en la Base Séptima del instrumento convocante, **SE OTORGA REGISTRO**, como PLANILLA UNICA a Regidores por el Principio de Representación Proporcional del Municipio de Tixtla Guerrero del estado de Guerrero que a continuación se describen:

TIPO DE ELECCION	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO (I) EXTERNO (E)	
AYUNT MR	PROP	1er Regidor	PROP	ELFEGO SANCHEZ GARCIA	H	N/A	I
AYUNT MR	PROP	1er Regidor	SUPL	GENARO FLORES DIONICIO	H	N/A	E
AYUNT MR	PROP	2dor Regidor	PROP	MA MONICA RODRIGUEZ LOCENA	M	N/A	I
AYUNT MR	PROP	2dor Regidor	SUPL	ANGELICA ABIGAIL PERALTA RODRIGUEZ	M	N/A	I
AYUNT MR	PROP	3er Regidor	PROP	VICTOR HUGO LEYVA NABOR	H	N/A	I
AYUNT MR	PROP	3er Regidor	SUPL	JESUS NAVA MUÑOZ	H	N/A	I
AYUNT MR	PROP	4to Regidor	PROP	ALTAGRACIA BELLO MENDOZA	M	N/A	I
AYUNT MR	PROP	4to Regidor	SUPL	AMELIA NATIVIDAD LOPEZ BELLO	M	N/A	I
AYUNT MR	PROP	5to Regidor	PROP	IRVIN EDREI CAMPOS GARCIA	H	J	I
AYUNT MR	PROP	5to Regidor	SUPL	ALEXIS GUADALUPE NAVA DIAZ	H	J	I
AYUNT MR	PROP	6to Regidor	PROP	NORMA ERENDIRA MORALES GUILLEN	M	N/A	I
AYUNT MR	PROP	6to Regidor	SUPL	MARIA GUADALUPE MORALES GUILLEN	M	N/A	I
AYUNT MR	PROP	7to Regidor	PROP	ERICK NETZAI NAVA ORTIZ	H	N/A	I



# Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral  
ACU-CECEN/10/585/2015

TIPO DE ELECCION	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERNO (I O E)	
AYUNT MR	PROP	7o Regidor	SUPL	ULISES SANCHEZ GARCIA	H	N/A	I
AYUNT MR	PROP	8o Regidor	PROP	DANIELA URSUA REYES	M	N/A	I
AYUNT MR	PROP	8o Regidor	SUPL	ANA LAURA MORENO ZAMORA	M	N/A	I

**Notifíquese.-** Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para los efectos legales a que haya lugar.

**Notifíquese.** A la Presidencia y Secretaría General Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

**Notifíquese.-** A la Presidencia y Secretaría General Estatal del Partido de la Revolución Democrática del Estado de Guerrero, para los efectos legales a que haya lugar.

**Publíquese.-** En los estrados y en la página de internet de esta Comisión Electoral [www.comisionelectoral.org](http://www.comisionelectoral.org) para que surta sus efectos legales y estatutarios.

México, Distrito Federal, a 23 de Octubre de 2015.

**"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"**

**ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ**  
PRESIDENTA

**RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN**  
COMISIONADA

**ELIZABETH PÉREZ VALDEZ**  
COMISIONADA

**SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO**  
COMISIONADO

**FABIAN CALVO MENDOZA**  
COMISIONADO